

EL PROYECTO DE LEY DEL MOVIMIENTO Y SU CONSEJO NACIONAL, DICTAMINADO

La Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno terminó anoche el estudio del proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional. Con ello, el proyecto ha quedado dictaminado y pasará ahora al pleno de las Cortes para su aprobación. Los artículos y disposiciones aprobadas ayer fueron los siguientes:

Artículo 30. La Secretaría General del Movimiento es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo Nacional en todos los aspectos que a la actividad de éste corresponde, y dirigirá, bajo la autoridad de la Jefatura Nacional y las orientaciones del Consejo, los organismos y servicios del Movimiento, asumiendo la responsabilidad de su funcionamiento ante los mismos.

Artículo 31. La estructura de la Secretaría General será regulada, a propuesta de su titular, por el pleno del Consejo Nacional, previo informe de la Comisión Permanente, incluyendo los órganos precisos para la adecuada realización de los fines atribuidos al Consejo.

Artículo 31 bis. El Movimiento Nacional tiene personalidad jurídica y autonomía patrimonial para el cumplimiento de sus fines. También gozarán de aquéllas, a los mismos efectos, las organizaciones y entidades constituidas en su seno que determine el Consejo Nacional.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera: El Gobierno adoptará el procedimiento electoral establecido en la presente ley a los regímenes especiales de Sahara y Guinea Ecuatorial.

Disposición adicional segunda: A los efectos de esta ley, Ceuta y Melilla constituirán dos circunscripciones electorales, eligiendo un consejero nacional cada una.

Disposición transitoria primera: Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley Orgánica del Estado, la Jefatura Nacional del Movimiento corresponde con carácter vitalicio a Francisco Franco, Caudillo de España. Al cumplirse las previsiones sucesorias pasará al Jefe del Estado y por delegación de éste al presidente del Gobierno.

Disposición transitoria segunda: Lo establecido en los artículos 9.º y 19, apartado III del art. 22 y art. 23 de la presente ley, entrará en vigor una vez constituido el próximo Consejo Nacional, siendo de aplicación hasta entonces las disposiciones actualmente vigentes que regulan las materias a que dichos artículos se refieren.

Disposición transitoria tercera. I. En el plazo de un año, a partir de su constitución con arreglo a la presente ley, el Consejo Nacional en pleno elevará la oportuna propuesta para la reforma y perfeccionamiento de las vigentes normas de organización relativas al Movimiento.

II. Especialmente, y atendiendo a su carácter representativo, propondrá la nueva estructura de los consejos locales y provinciales, te-

- En el plazo de un año, el Consejo Nacional propondrá la reforma y perfeccionamiento de las normas de organización del Movimiento.
- Especialmente, y atendiendo a su carácter representativo, propondrá la nueva estructura de los consejos locales y provinciales.

niendo en cuenta la amplitud de fines y funciones del Movimiento nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de esta ley y de modo que permita la participación orgánica de todos los españoles que acepten los principios del Movimiento y demás leyes Fundamentales.

III. En dicha propuesta se señalarán expresamente las disposiciones que deban quedar derogadas o en vigor a partir de la fecha en que la Jefatura Nacional, en uso de sus prerrogativas, apruebe en los términos que proceda la referida propuesta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. La Jefatura Nacional, el Gobierno y la Secretaría General, en el área de las competencias que les atribuye esta ley, dictarán las disposiciones necesarias para su cumplimiento y desarrollo.

DEBATES DE LA SESION

La sesión se inició a las once menos cinco de la mañana con el estudio del artículo 30. El señor Oriol (don Lucas) dijo que ya no defendería sus enmiendas. El señor Sánchez Agesta propuso matizar más el texto del artículo, especificando los fines concretos de la Secretaría General. El señor Sanz Orrio se manifestó también partidario de una redacción menos comprometedor que la que ofrece el texto de la ponencia, y que se diga en ella que sea ejecutores de los acuerdos del Consejo y de la Jefatura Nacional. Solicitó que se dedique en esta ley un capítulo a los consejos provinciales y locales y a las entidades y organizaciones del Movimiento. El señor De la Fuente, por la ponencia, dijo que está en el ánimo de todos la conveniencia de matizar más el artículo 30, por lo que agradece a la Comisión las sugerencias presentadas. Es importante que el Movimiento sea lo más amplio posible y se abran los cauces por la base; es decir: en los consejos locales y provinciales. En la Comisión no existen posturas cerradas por parte de nadie, sino que se discute en dónde se hará la apertura. Propuso una nueva modificación del texto, que fue aprobado.

En el artículo 31 propone el señor Mendoza Guinea que se señale un plazo determinado, y que puede ser de un año, para proceder a la nueva estructuración de la Secretaría General del Movimiento en cuanto al mejor cumplimiento de los fines que se asignan tanto al Movimiento como al Consejo Nacional. Le apoya en esta postura el señor Nieto García (don Pastor). El señor Sánchez Agesta propone suprimir la última frase

del artículo, que se refiere a otros órganos que se estime conveniente crear dentro del Movimiento. La ponencia aceptó la sugerencia del señor Sánchez Agesta y el artículo 31 quedó aprobado.

El señor Romero propuso que en este artículo 31 se dijera que aquellos que rigen los servicios de organización de la Secretaría General del Movimiento deben ser consejeros nacionales. El señor Mortes

había jurado necesaria, como asimismo la disposición de un patrimonio determinado con el que poder atender a los fines que tiene señalados. El señor Pastor Nieto mantuvo también esta postura, y añadió que al Movimiento deben dársele exenciones y beneficios fiscales. Apoyó esta postura el señor Reyes Nieto y también el señor Pedrosa Latas. El señor De la Fuente, en nombre de la ponencia, dijo que las dotaciones económicas, exenciones y beneficios fiscales que se piden le parecen bien, pero cree que no es tarea de esta Comisión y que no debe ir a la ley. Por lo tanto, mantiene el texto del artículo 31 bis, que fue aprobado.

Intervino después el señor Arredondo, que propuso recoger en una disposición que Ceuta y Melilla puedan elegir un consejero nacional cada una. Apoyó esta propuesta el señor Nieto García. El señor Mortes, por la ponencia, aceptó la enmienda, que se reflejará en dos disposiciones adicionales con este texto:

GRATITUD DEL ALCALDE DE CEUTA

El alcalde de Ceuta, señor Ibáñez Trujillo, en nombre de estas dos ciudades, dio las gracias por la aceptación de la enmienda.

Interviene a continuación el señor Oriol Urquijo (don José María). Quiere explicar su postura personal respecto a este proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional. Dice que se cree en el deber de levantarse y romper el silencio que se impuso desde el comienzo del estudio del proyecto. Oí muchas cosas en los debates y tuve que esforzarme para permanecer callado. Trata de ser consecuente consigo. El no haberse levantado a votar significa, según el reglamento de las Cortes, aceptación de lo que se vota, y esta aceptación significa compromiso de servir lo que se ha aceptado, pero no significa estar de

DON JOSE M.º ORIOL: Hagamos un movimiento abierto, porque al Caudillo deben sucederle instituciones.

GENERAL VIGON: Con esta ley, la tendencia del Movimiento hacia la democracia sufre un cambio.

SEÑOR FERNANDEZ CUESTA: El Movimiento actual es el mismo que el anterior, adaptado al momento presente.

DON JOAQUIN BAU: A pesar del heroísmo de los grupos políticos que integran el Movimiento, para poco hubiese servido sin la aportación del Ejército, columna vertebral de la Patria.

No hay victoria de la ponencia. Que nadie quiera monopolizar la victoria.

cree que este asunto no es de esta ley, y la señorita Pilar Primo de Rivera manifestó que el nombrar un consejero nacional para tales fines, como tiene que cesar cada cuatro años reglamentariamente, no podría realizar una labor estable.

El artículo fue aprobado nada más que con la modificación señalada por el señor Sánchez Agesta.

Al artículo 31 bis de la ponencia trató de enmendarlo el señor Mendoza Guinea, pidiendo que se reconociera en los presupuestos generales del Estado la consignación precisa bajo la rúbrica de "Movimiento Nacional". La institucionalización del Movimiento, dijo, no será completa si falta al mismo la persona-

acuerdo con el proyecto de ley, del que discrepa total y absolutamente. Manifiesta sus convicciones carlistas, de un carlismo que en su familia cuenta con generaciones; de un carlismo que vivió tiempos malos, aprendió a reconcentrarse en sí mismo y a responder siempre a las llamadas de la Patria cuando ésta así lo exigía. Un carlismo que buscaba la representación para ser un carlismo del pueblo.

Como desarrollo de esa ley Orgánica del Estado viene a esta Comisión el proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional. El proyecto comienza a discutirse y asistimos a unas tristes sesiones, en las que discuten elementos que se integran en la organización del Movimiento y elementos que no se integran en esa organización. Se han dicho aquí cosas que me han llenado de tristeza, y permanecí callado.

Se ha terminado la discusión del articulado del proyecto, y quiero hablar. Como carlista viejo, entiendo que el 14 de diciembre de 1936 es la culminación histórica del Movimiento nacional, al que se sumaron a Franco dos importantes grupos políticos: la Falange y el carlismo. Es el fin de una etapa. Sobre aquellos dos grupos políticos ha de cimentarse el futuro político de España. Debe surgir una nueva etapa como superación de una nueva mística. Debiera constituirse en este proyecto de ley un Movimiento que no es aquel de 1937, sino otro.

Hagamos, sí, un Movimiento abierto, porque al Caudillo deben sucederle instituciones, un Movimiento continuador del 18 de julio, que no es letra de una ley. Es una manera de ser, y hay que crear ese clima para jóvenes y viejas generaciones, y llevar la mística de ese Movimiento a los últimos rincones de la tierra española, para que cuando nos falte Franco vivan esas instituciones nacidas en el pueblo y para el pueblo. Es en esto en lo que estoy en discrepancia con el proyecto de ley. Acato lo aprobado por servir a la unidad por encima de todo, pero expreso mi disconformidad con la ley.

Seguidamente levantó la sesión el presidente, señor Bau. Eran las dos y diez.

Palabras del señor Bau y réplica del señor Fernández Cuesta

Reanudada la sesión, a las seis menos diez de la tarde, el presidente señor Bau pronunció unas palabras. Esta mañana, dijo, don José María Oriol Urquijo expuso su postura personal ante el proyecto de ley que estamos concluyendo de estudiar. En algunos de sus pasajes me sentía identificado con él, por eso estamos todos en el Movimiento. Quiero pedir a los procuradores que sean breves en sus intervenciones. Todos están aportando sus opiniones, honrada y rectamente, y no quisiera interpretar que aquí se pensase

que hubo voces de grupos. Aquí hay unos gloriosos generales, miembros de la Comisión, que con su presencia han dado muestra de sereno civismo. A pesar del incomparable heroísmo de los grupos políticos que integran el Movimiento, para poco hubiese servido sin la aportación del Ejército, columna vertebral de la Patria, con el Caudillo al frente. A la Patria, como a la Iglesia, se la sirve gratuitamente.

Interviene el señor Fernández Cuesta (don Raimundo), para replicar al señor Oriol Urquijo (don José María). Hablo, dice, como miembro de la otra fuerza política que con el Ejército tomó parte en el Alzamiento y está integrada en el Movimiento nacional. Tuviémos también, como el carlismo, el calvario peor, el de la calumnia y la incompreensión. La Falange nació, como decía José Antonio, para terminar con la España dividida, con los separatismos regionales, con las injusticias sociales, con los partidos políticos que desunían a los españoles. La Falange nace para sacar a España del caos en que se encontraba. Ni la guerra figuraba en nuestro programa.

El Movimiento actual es el mismo que el anterior, adaptado al momento presente. La postura romántica del señor Oriol Urquijo (don José María) tiene poca solidez política. El Movimiento tal como está concebido en el proyecto de ley tiene vigencia no de pasado, sino de futuro. No votamos aquí, en los artículos, al Movimiento, sino a su organización, porque estoy de acuerdo con el señor Oriol en que no pueden votarse los ideales por los que se ha muerto y se ha luchado. Por lo tanto abandono la disciplina aquí acatando la orden de Franco, que fue el que nos trajo el proyecto de ley.

Siento que este proyecto de después de su votación, vaya esas notas de amargura que han jado caer sobre él la figura trágica y destacada de don María Oriol Urquijo.

FACTORES REPRESENTATIVOS

Interviene don Emilio Rómulo, que dice que no cree sea rentable enzarzarse ahora en una cuestión política de fondo. Reitera que a pueden quedarse tranquilos los miembros de la Comisión si no

(Continúa en pág. siguiente)

COMISION DE LAS CORTES

(Viene de la pág. anterior)

El proyecto de ley los actores representativos, que son muy endeble en el articulado probado. El pueblo nos está pidiendo que democraticemos y representaticemos el Movimiento nacional. Pudo hacerse en los artículos 8.º y 11, pero no se hizo. ¿Qué representatividad puede tener un aserjero apoyado en quinientos compromisarios? ¿Quiénes son éstos, qué factores sociales, políticos, económicos pueden arrogarse? Ya que se dice que los consejos locales y provinciales serán representativos, pero la referencia es obigua. Propone un texto que diga que los consejos locales y provinciales, que serán la base estructural, serán de amplia representatividad.

INTERVENCION DEL SEÑOR SANCHEZ CORTES

El señor Sánchez Cortés, por la ponencia, interviene. Dice que la ponencia es extraña al debate político suscitado. El señor Oriol, dice, ha producido una conmoción en mis sentimientos. Expresa su estímulo de admiración a don Joaquín Bau, que ha dirigido correctamente los debates. Manifiesta el honor recibido al ser designado para formar parte de la ponencia y se refiere a los ponentes caucos y silenciosos, unidos todos pendientes de los debates. Quiere expresar mi tributo de admiración al señor Aguirre Gonzalo por su intervención de hace unos días. Jesús Fueyo, que me tiene nombrado por su fausto y majestuoso conocimiento de las cosas. A Licinio de la Fuente por su integridad, caballerosidad y bondad.

Dice después que la intervención de don José María Oriol fue notable; ha sido fiel a sí mismo nos dio a todos una lección de verdad al expresar sus sentimientos; y después de mostrar su descontentamiento con el proyecto, dijo que estaba aquí para servir a la verdad por encima de todo. La lección que nos da José María Oriol es que, cuando se participa en las reglas de juego, hay que aceptarlas, y no vale, cuando no gustan, salirse del juego.

Responde después a la propuesta hecha por el señor Romero, que yo aceptaré la ponencia.

El señor Oriol Urquijo (don José María) interviene para hacer un elogio del Ejército y agradecer las palabras de los señores Fernández Cuesta y Sánchez Cortés.

El señor Pinilla dice que en el proyecto de ley se ha discutido con amor y pasión cuáles van a ser las estructuras políticas en las que vamos a convivir los españoles.

APROBACION DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Se entra después en la discusión de la disposición transitoria primera, que es aprobada, así como la segunda.

A la tercera disposición introducida la ponencia un nuevo párrafo, el segundo, y se divide el texto primitivo en tres. El señor De la Fuente (don Licinio) explica esta disposición, en la que se han recogido diversas enmiendas.

El texto de la disposición transitoria tercera es aprobado.

INTERVENCION DEL GENERAL VIGON

Se pasa a las disposiciones finales. A la primera presenta una enmienda, que luego retirará, el ex ministro general Vigón. El texto de la disposición final dice que la presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes".

El señor Vigón se refiere a su silencio en las discusiones después de su intervención en la primera sesión; silencio no debido a que no se le aceptase la enmienda, en la que proponía la devolución del proyecto al Gobierno. Se refiere a los debates y votaciones y alude a la eficacia y virtud mágica que tienen las consignas. No se explica por qué no se tomó en cuenta su propuesta. No presentaba en ella un recurso de contrafuero, explica, sino decía que en un futuro más o menos próximo alguien pudiera proponer tal recurso. Afirma que no es exacto, como dijo el señor Fueyo, que él era de opinión contraria a la organización de los españoles que comulgan en el Movimiento. Reconoce que la ley Orgánica del Estado no significa un cambio en el Movimiento, esta ley que estamos estudiando—agrega—es un jalón más en el progreso del Movimiento. Lo que ocurre con esta ley es que la tendencia del Mo-

vimiento hacia la democracia sufre un cambio. Esto es lo que le impulsa a redactar una disposición final primera.

La modificación que propone es que la presente ley no entre en vigor hasta que no sean modificados el artículo 8.º de los Principios Fundamentales, los artículos 10 y 17 del Fuero de los Españoles y los artículos 4.º y 22 de la ley Orgánica del Estado. La aplicación de la presente ley requiere unos plazos que no debemos agotar. Piensen los que tengan que poner en vigor esta ley que en sus manos van a tener la llave del porvenir inmediato de nuestro país.

Sólo pienso en el porvenir de mi Patria, por ello no presento la enmienda que acabo de proponer. Pero pienso en vosotros o en otros, en los que tengáis que poner en vigor esta ley, y os digo que tengáis la moderación y la generosidad que os piden los exiliados del poder.

El señor De la Fuente (don Licinio), por la ponencia, se suma a las palabras finales del señor Vigón.

Interviene después el señor Zamamillo y González Camino, miembro de la ponencia. Dice que nunca hubo división y reservas dentro de la ponencia. Dice también, recogiendo palabras del señor Oriol y del señor Fernández-Cuesta, que no hay una sola gota de tristeza en los labios de los tradicionalistas.

José María Oriol ha querido brindar a los disconformes con este proyecto de ley la aceptación del Movimiento y que está con el Movimiento con o sin ley Orgánica del Estado. Esta es la verdadera interpretación de sus palabras, que recogen muchos sentimientos dolorosos y ocasiones perdidas.

Las palabras de la ley son lo menos importante, lo importante es su espíritu. Vamos a ver cómo se aplica la ley. Pedimos que se aplique con espíritu abierto a todos los españoles.

Antes de levantarse la sesión, como un procurador dijese en voz alta que había triunfado la ponencia, intervino el señor Bau.

No hay—dijo don Joaquín Bau—victoria de la ponencia. Que nadie

(Continúa en pág. siguiente)

C O R T E S

(Viene de la pág. anterior)

quiera monopolizar la victoria. Si fuera así hubiéramos hecho una barbaridad. La victoria es de todos, de la unidad y la paz entre los españoles. (Los procuradores se suman a estas palabras.)

Antes de levantar la sesión, el señor **Bau** dio las gracias a la ponencia y a los procuradores por la labor noble, objetiva y desinteresada. Aquí nadie ha querido recoger una herencia. Se trabajó por España y por lealtad al Caudillo. Que Dios nos ilumine a todos y sigamos con ese espíritu de verdadera unión y paz.

A las ocho y veinticinco levantó la sesión, quedando dictaminado el proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional.